

11.- Base final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Guadiana del Caudillo, a 22 de octubre de 2002. El Alcalde.

ANEXO I

PARTE I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 7.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 8.- La función pública local y su organización.

Tema 9.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 11.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los impuestos locales.

Tema 12.- El orden público y su relación con la policía local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 13.- Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 14.- Protección civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

Tema 15.- El Municipio de Guadiana del Caudillo. Sus límites, su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales.

PARTE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 2.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructuras. Síntesis de su contenido.

Tema 3.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis Legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

Tema 4.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

Tema 5.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas Generales de circulación.

Tema 6.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento general de Circulación. De la circulación de vehículos. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

Tema 7.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento general de Circulación. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentidos y marcha atrás. Adelantamientos.

Tema 8.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento general de Circulación. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

Tema 9.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial y Reglamento general de Circulación. De la circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

Tema 10.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento general de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

Tema 11.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento general de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidades.

Tema 12.- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento general de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002, sobre citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a

los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación acuerdo derivación de responsabilidad y requerimiento de pago.
- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados en el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el

plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2002. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA

RAZÓN SOCIAL	D.N.I./C.I.F.
IMPULSO 92	A14092639

PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2002, sobre extravío de Título de Bachillerato de D. José Manuel Núñez Crespo.

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D. José Manuel Núñez Crespo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2002. El Interesado, JOSÉ MANUEL NÚÑEZ CRESPO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

